



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 136 T

• 05 de marzo 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO
DE ACUERDO QUE CONTIENE LA
GLOSA EN RELACIÓN AL QUINTO
INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, le fue turnado Informe del estado que guarda la Administración Pública del Estado, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por el periodo correspondiente al quinto año de su administración, para emitir dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 14 de octubre de 2020 dos mil veinte, se turnó a las Comisiones Legislativas, para su estudio, análisis y dictamen, el Quinto Informe presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, en el que manifiesta el estado que guarda la Administración Pública del Estado a su cargo.

Esta Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 64 fracción I y VIII, y 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se encuentra facultada para glosar el citado Informe.

Una vez recibido y conocido el referido Informe, para los efectos constitucionales y legales precedentes, la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Cuarta Legislatura llegó a los siguientes

CONSIDERANDOS

Que conforme a lo previsto en el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar un Informe por escrito dentro del periodo correspondiente al quinto año de su administración, en el que manifieste el Estado general que guarde la Administración Pública del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciéndose en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

Que el Congreso del Estado de Michoacán es competente para analizar y dictaminar el Estado que guarda la Administración Pública, en los términos establecidos en el artículo 281, párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que esta Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer y dictaminar los asuntos materia de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos 64 fracción I y VIII, y 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 71 precitado, a esta Comisión le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes

- I. Los relativos a la promoción, defensa y preservación de los derechos humanos;*
- II. Los relativos al nombramiento y destitución del Presidente y consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;*
- III. Los relativos a denuncias sobre violación de Derechos Humanos, para su conocimiento y canalización, en su caso;*
- IV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por las Comisiones tanto Nacional, como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado;*
- V. La normatividad aplicable en el Estado, para la difusión, protección, defensa y conservación, de los derechos humanos de los individuos y grupos sociales que regula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por el Pleno General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que México sea Estado parte;*
- VI. La revisión de la legislación, para reformar o derogar todas las normas que impliquen cualquier forma de discriminación y que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;*
- VII. Revisar la legislación del Estado, con el objeto de establecer propuestas tendientes a garantizar la igualdad, equidad y tolerancia, en los distintos grupos sociales;*
- VIII. Los que se relacionen con el tutelaje y protección de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad;*
- IX. Las iniciativas relativas al fortalecimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad;*
- X. Las iniciativas en materia de la regulación de los derechos de la infancia;*
- XI. La Legislación relativa a la protección, apoyo, reconocimiento, estímulo y desarrollo de las personas adultos mayores, tendiente a mejorar su calidad de vida;*
- XII. Fomentar iniciativas y proyectos legislativos tendientes a proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como las acciones orientadas a erradicar los mecanismos que impiden la inclusión, integración y desarrollo humano y social;*
- XIII. Revisar la legislación del Estado para reformar o derogar todas las normas que impliquen discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra*

que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; XIV. Fomentar el desarrollo de políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los Derechos Humanos; y, XV. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Que el Quinto Informe está dividido metodológicamente en nueve ejes temáticos, denominados “Prioridad”, de los cuales se llevará a cabo un análisis sistemático e integral, poniendo especial énfasis en los puntos 1, 2, 5 y 8, dado que para los Integrantes de esta Comisión dictaminadora son los rubros que desarrollan las políticas públicas y programas de gobierno más sensibles y de mayor relevancia, enfocadas a la disminución de la brecha que aún hoy se hace presente y sigue separando a las personas y grupos de la población estructural e históricamente desaventajados del goce efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales, la cual, no hizo más que ensancharse y profundizarse desde los primeros meses de 2020 con la llegada de la pandemia a nuestra Entidad Federativa, arrojando a nivel nacional un saldo desolador a lo largo de un año de embates; con más de 200 mil personas fallecidas, una crisis económica sin precedentes en el México moderno, millones de personas en el desempleo y el riesgo real e inminente de que casi 11 millones de personas pasen a engrosar las filas de pobreza extrema.

Que esta Comisión dictaminadora adoptará para su análisis un enfoque de goce efectivo de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial, de interculturalidad y de diversidad, siguiendo las pautas señaladas por los más altos estándares tutelares que se desprenden de la jurisprudencia y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de los Informes Temáticos y de País de la Comisión Interamericana de Derechos en interpretación del *corpus juris* interamericano y específicamente, a la luz de lo preceptuado en la Resolución 01/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas” [1] y el Informe “Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos” [2], cuyo contenido sirve como guía evaluativa en la labor de control y fiscalización en torno a la eficacia de las políticas públicas que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo con el objetivo de garantizar el goce efectivo y la plena vigencia de los derechos humanos. Que dichos elementos tutelares forman parte de las obligaciones para todas las autoridades mexicanas, incluyendo el Poder Legislativo de Michoacán, al formar parte integral del parámetro de regularidad constitucional a la luz de los imperativos aplicativos y hermenéuticos que se desprenden del artículo 1° constitucional y de los principios pro persona y de interpretación conforme.

Que el enfoque de derechos humanos propuesto para la evaluación de las políticas públicas contenidas en el quinto Informe de gobierno, es un elemento transversal, que debe ser aplicado por las autoridades de los Estados parte en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en su labor evaluativa, pero también desde el momento de identificar un problema o violación a derechos humanos que deseen subsanar, o en su caso prevenir, así como en el posterior diseño de la política pública que se estructurará para hacer efectivo el derecho inicialmente conculcado, en su posterior ejecución, monitoreo, posible modificación y evaluación de los resultados que se buscaban alcanzar al diseñarla.

Que por lo que ve a la materia de derechos humanos es competencia de esta Comisión Legislativa Glosar el Quinto Informe del estado que guarda la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que señala sustancialmente lo siguiente:

PRIORIDAD 1. DESARROLLO HUMANO; EDUCACIÓN CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD: El desarrollo humano como prioridad cobra el mayor de los sentidos, al observar la realidad mundial que por causa del COVID-19 evidenció las necesidades en materia de salud y nos puso de cara ante la desigualdad que imposibilita una efectiva impartición de la educación de calidad.

Este Gobierno ha establecido como su prioridad en materia de gasto social al componente de Salud, orientando sus acciones al fortalecimiento integral del Sistema Estatal de Salud. Está comprobado que la falta de acceso a los servicios de salud constituye un determinante de la pobreza de la población, cuyos efectos son visibles en el corto plazo, a través de la pérdida de años de vida saludable y el impacto que tiene en la vida productiva de la población, así como en la atención de padecimientos de alto costo que llevan a las familias a poner en riesgo su patrimonio. El fortalecimiento del Sistema se determinó a través de dos vías; el fortalecimiento de la capacidad instalada de los Servicios de Salud de Michoacán y la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan a la población y los indicadores de los programas. Se complementa mediante la aplicación de una estrategia de disciplina financiera que garantiza la sustentabilidad del Sistema...

En el ciclo escolar 2019-2020, el Gobierno del Estado atendió una matrícula de un millón 402 mil 939 alumnos, desde educación inicial hasta Educación Superior; 46 mil 713 estudiantes de educación inicial, especial y Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), 976 mil 264 de Educación Básica, 169 mil 58 de Media Superior, 130 mil 858 de licenciatura y posgrado y 80 mil 46 de formación para el trabajo.

En el nivel de educación preescolar fueron inscritos 198 mil 29 niñas y niños, en educación primaria la cifra ascendió a 551 mil 140 alumnos y en educación secundaria 227 mil 95 estudiantes. El sector público en Educación Básica tiene el 88.6 por ciento de los planteles de educación preescolar, el 92.3 por ciento de las escuelas primarias y 88.7 por ciento de las secundarias.

El servicio de educación inicial dio atención a 12 mil 192 menores, a través de 87 Centros de Atención Infantil (CAI); ocho federales, 14 estatales, 54 incorporados y 11 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), en proceso de regularización. En 20 municipios de la Entidad, se dio atención, supervisión y asesoría a 14 mil 110 padres de familia y cuidadores para 13 mil 377 niños menores de tres años 11 meses, a través de 820 promotores educativos, 85 supervisores de módulo y 26 coordinadores de zona, trabajando en 638 localidades de 80 municipios del Estado mediante el servicio de educación inicial no escolarizada.

El Estado atendió a 3 mil 901 alumnos de tercero de preescolar y 42 mil 228 de primero a sexto de primaria en 204 escuelas ubicadas en 28 municipios de la Entidad con docentes de inglés.

El proceso de inscripción para el ciclo escolar 2020-2021, fue de 125 mil 84 alumnos para el primer año de preescolar, 429 mil 611 alumnos del primer grado de primaria, 182 mil 910 al primer grado de secundaria y 2 mil 290 de educación especial.

En este ejercicio se autorizó la apertura de 21 nuevos centros educativos, incluyendo 11 del nivel de preescolar, ocho de primaria y dos Centros de Atención Múltiple. Adicionalmente, se autorizaron cinco nuevas supervisiones escolares: tres del nivel de preescolar general, una de preescolar indígena y una de educación primaria general. Para el ciclo escolar 2020-2021, se proyectó beneficiar a un millón 16 mil 448 alumnos de Educación Básica con la dotación de 6 millones 896 mil 906 libros de texto gratuitos y material didáctico. Se entregaron libros de texto a 211 mil estudiantes de preescolar, 593 mil de primaria, 156 mil de secundarias técnicas y generales, 53 mil de telesecundarias, así como 4 mil 150 libros en su lengua a alumnos de educación indígena, 2 mil 130 libros en braille y materiales para estudiantes discapacitados y a 50 mil docentes de Educación Básica.

El Gobierno del Estado, atendió a través de 27 centros escolares de Educación Básica a la población migrante y a alumnos en situación de calle en los municipios de Coahuayana, Jaconá, Morelia, Parícutaro, Tanhuato, Uruapan, Yurécuaro y Zamora, con una inversión federal de 2 millones 526 mil pesos.

Con el apoyo de la institución financiera BanBajío, se logró obtener un donativo de un millón 125 mil pesos, para beneficiar a 750 alumnos de nivel primaria en estado de vulnerabilidad económica, para combatir la deserción

escolar, con un monto de mil 500 pesos por alumno. Mediante 54 centros de trabajo atendidos por 565 docentes en 21 municipios del Estado fueron atendidos 6 mil 203 estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes, con una inversión federal de un millón 430 mil pesos. En educación indígena, se capacitó a 200 docentes de educación inicial, 913 docentes y 117 directivos de educación preescolar, 2 mil 500 docentes de educación primaria y 54 de educación secundaria, sobre la nueva escuela mexicana, así como la orientación sobre el COVID-19, en beneficio de 6 mil 24 niñas y niños de educación inicial, 16 mil 898 de educación preescolar, 27 mil 207 de educación primaria y 354 de secundaria, todos de escuelas indígenas de las etnias Mazahua, Otomí, Náhuatl y P'urhépecha.

La matrícula estatal en Educación Superior fue de 130 mil 858 estudiantes, considerando los sostenimientos estatal, federal, particular y autónomo.

Respecto al inicio de la Administración, en eficiencia terminal tenemos avances entre los niveles de educación secundaria y profesional técnico. En abandono escolar tenemos mejoras en casi todos los niveles educativos. En Michoacán el abandono escolar ha disminuido en los niveles educativos de educación primaria, secundaria y superior.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Nicolás de Hidalgo (UMSNH), a nivel nacional se posiciona entre las diez mejores instituciones de Educación Superior, concentra el 36 por ciento de la matrícula en el Estado.

En este periodo, la UMSNH incrementó la oferta educativa a nivel posgrado pasando a 76 programas; 55 de ellos reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, de los cuales el 40 por ciento son doctorados, 58 por ciento Maestrías y el 2 por ciento especialidades.

Debido a la emergencia mundial por la pandemia de la COVID-19, el semestre 2019-2020 se cerró en línea con un avance del 92 por ciento y con un total de 14 mil 222 cursos desarrollados mediante aplicaciones y redes sociales como Google suite, Facebook, whatsapp, el Sistema Universitario Virtual Nicolaita (SUVIN)...”

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1.1.2. GARANTIZAR UNA COBERTURA EFECTIVA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO.

Se acreditaron en materia de calidad y seguridad para el paciente por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud 18 unidades médicas de primer nivel de atención, dos unidades médicas móviles y dos unidades médicas de segundo nivel de atención, una de ellas para atenciones de alta especialidad. De un universo de 398 unidades restan 44 por acreditarse.

Con la finalidad de incrementar la cobertura de capacitación en temas de COVID-19 y otros de relevancia para la salud pública, a través de la Plataforma Sistema de Registro en Salud de Michoacán (SRS), se realizaron siete cursos; Detección de enfermedad renal en el primer nivel de atención, Capacitación para reducir la brecha de atención en salud mental, Ventilación mecánica en COVID-19, Salvando vidas a distancia enfocado a la atención intrahospitalaria COVID-19, Tutorial de sanitización y armado de un ventilador mecánico, Manejo de la vía aérea en pacientes con y sin COVID-19, y Salud mental y guía del mhGAP, dirigidos a 4 mil profesionales de la salud. Se aplicaron 647 mil 661 vacunas; 270 mil 226 a niños de 0 a 5 años, 161 mil 792 niños de 6 a 10 años, 32 mil 174 de 11 a 15 años, 50 mil 745 mujeres embarazadas y 132 mil 724 adultos de 60 años y más, disponiendo de un presupuesto de 9 millones 895 mil pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Ramo 33 (FASSA), y 105 millones 438 mil del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE). Se aplicaron un millón 706 mil dosis de vacunas, para iniciar o completar esquemas de vacunación contra tuberculosis, hepatitis A y B, difteria, tosferina, gastroenteritis por rotavirus, neumonía por neumococo, tétanos, sarampión, rubeola, parotiditis, enfermedad invasiva por Virus de Papiloma Humano (VPH). Durante la campaña anti influenza, se aplicaron 607 mil 876 dosis con cobertura de un 97 por ciento en poblaciones vulnerables.

Para la atención de la salud en la infancia y adolescencia, se destinaron 4 millones 481 mil pesos del FASSA y 3 millones 874 mil pesos del AFASPE beneficiando con ello a 220 mil 531 niños menores de cinco años. Se otorgaron 77 mil 323 consultas por infecciones respiratorias agudas, 8 mil 828 consultas por enfermedad diarreicas en niños menores de cinco años y se capacitó a 195 mil 839 madres de familia en identificación de signos de alarma y datos de gravedad. Además de 173 mil 151 consultas de control de crecimiento y desarrollo para atender problemas de malnutrición en niños menores de cinco años. Para acciones de promoción de la salud relacionadas con enfermedades transmisibles y no transmisibles se invirtieron 2 millones 297 mil pesos del FASSA, beneficiando Al ser la prevención de enfermedades nuestra principal estrategia para evitar los daños a la salud, se impartieron 58 cursos con la asistencia mil 808 personas a una población de un millón 920 mil personas.

Para la prevención del cáncer de la mujer, se destinaron 8 millones 673 mil pesos de origen federal, teniendo un universo de mujeres en el grupo blanco de 25 a 69 años, las cuales se monitorean a través del SRS, se realizaron 29 mil 842 mastografías en mujeres de 40 a 69 años, 12 mil 735 exploraciones clínicas de mama en edad de 25 a 39 años, 17 mil 034 citologías cervicales a mujeres de 25 a 64 años, y 9 mil 950 pruebas para detectar el VPH en mujeres de 35 a 64 años. Se detectaron 239

casos positivos a cáncer mama y 116 casos positivos a cáncer de cuello uterino, canalizados para su tratamiento en el Centro Estatal de Atención Oncológica (CEAO).

Con el objetivo de detectar oportunamente el cáncer cérvico uterino, se efectuaron 6 mil 162 estudios de detección del virus del papiloma de alto riesgo y 16 mil 400 pruebas de citología cérvico vaginal, el recurso federal para la realización de estos estudios fue de 5 millones de pesos. Dentro de las acciones de salud materna y perinatal, se destinaron recursos por 10 millones 464 mil pesos de origen federal. Se otorgaron 100 mil 719 consultas; 26 mil 44 de primera vez y se trasladaron 714 mujeres con emergencia obstétrica. Se activaron 105 códigos de Protocolo para Evitar la Muerte Materna (MATER); 79 exitosos y 26 muertes maternas. Se albergaron 296 personas en las Posadas para la Atención de la Mujer Embarazada (AME), en Uruapan y Tacámbaro; 55 embarazadas, 169 púerperas y 72 acompañantes. Las parteras tradicionales atendieron 194 partos. Se registraron 46 mil 216 nacimientos y se aplicaron igual número de pruebas de tamiz metabólico neonatal.

En materia de salud reproductiva, se invirtieron 2 millones 673 mil pesos de origen federal en los siguientes rubros; métodos anticonceptivos se benefició a 13 mil 862 usuarias como nuevas aceptantes y 106 mil 171 usuarios como activas, se entregaron 249 mil 303 métodos a mujeres en edad reproductiva. Los nacimientos en los hospitales de SSM, se han reducido al pasar de 39 mil 171 en el 2015 a 29 mil 165 en el 2020.

En servicios amigables para adolescentes, se realizaron 52 mil 872 consultas, los embarazos en adolescentes se redujeron de 9 mil 882 nacimientos en el 2015 a 7 mil 246 en el 2020.

En materia de salud sexual, se realizaron 95 mil pruebas de laboratorio para detección de VIH, resultando 350 nuevos casos, 95 por ciento de los pacientes están en control virológico

En el año 2019, Michoacán se convierte en el primer Estado en desarrollar la Estrategia de Formación de Facilitadores en la Guía de Intervención Mental Health Global Action Plan (mhGAP), para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada, creando 16 equipos que tendrán como finalidad capacitar y asesorar al personal del área médica y paramédica que se encuentran en atención directa de nuestra población michoacana en las unidades de primer y segundo nivel de atención.

Ante la contingencia por la epidemia causada por el COVID-19, el Estado implementó un servicio de atención telefónica, para brindar información y orientación acerca de la enfermedad COVID-19 y se aplicaron protocolos con base en la definición operacional para identificar el estado de salud del usuario.

Se puso en marcha el Centro Estatal de Operaciones COVID-19 y ocho centros jurisdiccionales, estos centros son responsables de realizar las actividades de vigilancia epidemiológica a través del monitoreo, alertamiento y difusión con respecto al comportamiento estadístico, para orientar acerca de las medidas de prevención y control. Estos centros cuentan con especialistas que realizan acciones mediante el análisis de datos, las políticas públicas y la presentación de propuestas que fortalezcan la toma de decisiones del Sistema Estatal de Salud.

Se desarrolló la aplicación móvil Mi salud para la atención de casos confirmados que no requieren hospitalización, y se puso a disposición de la población el número 800-123-2890 con 11 líneas. En este sentido, se brindaron mil 649 atenciones de seguimiento, mil 280 videollamadas y 369 llamadas telefónicas, con las que se monitorea a distancia la evolución de los pacientes que se encuentran en casa. De igual manera, se habilitó el micrositio michoacancoronavirus.com, donde las personas encontrarán toda la información disponible sobre este padecimiento, a la fecha se han registrado un millón 489 mil visitas, además de michoacancoronavirus.com/nuevaconvivencia/, con una afluencia de 229 mil 809 visitas. La infraestructura hospitalaria y el equipamiento de la misma, permitió que no colapse el sistema de salud, debido a la oportuna implementación de disposiciones y políticas estatales, arropada por una eficiente campaña de difusión para la prevención, detección y oportuna canalización del COVID-19 con la emisión de los decretos estatales...”

PRIORIDAD 2. TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y PAZ:

Durante estos cinco años de Gobierno hemos dado suma importancia a la recuperación de la paz, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía. Hemos dirigido la acción gubernamental hacia la prevención social, al fortalecimiento del estado de derecho y a la salvaguarda de los derechos humanos. En materia de seguridad pública hemos refrendado el compromiso compartido con el Gobierno de México y los gobiernos municipales, para garantizar la tranquilidad de las y los ciudadanos que a diario trabajan para construir un mejor futuro.

Se atendieron 2 millones 78 mil 318 llamadas de emergencia de la ciudadanía michoacana, logrando mantener en operación los 11 centros de atención de llamadas 911. Con el objeto de dar seguimiento a los casos relacionados al COVID-19, se habilitó una línea 800 con 12 extensiones prestando servicio a 2 mil 188 llamadas. A través del programa Michoacán te escucha, se atendieron mil 148 solicitudes de apoyo, con el propósito de dar atención vía telefónica a personas con depresión, ideas suicidas, adicciones, violencia y la promoción de valores. Para brindar mayor seguridad a los michoacanos, se mantiene en operación 5 mil 316 cámaras de videovigilancia, así como 54 arcos carreteros distribuidos en puntos estratégicos en el Estado.

La creación y puesta en servicio del C5i Estatal, integra tecnologías de última generación incrementando en 300 por ciento la capacidad dispuesta en equipamiento y recursos humanos, pues conlleva la adopción de estándares internacionales en la atención de incidentes en materia de seguridad, protección civil y emergencias.

Se mantiene bajo un solo recinto a las instituciones vinculadas con la atención ciudadana, protección civil, auxilio, prevención y procuración e impartición de justicia de los tres órdenes de gobierno de manera coordinada, con el objetivo de brindar atención integral e inmediata a toda la población michoacana, beneficiando a 4 millones 584 mil habitantes.

Para la operación de este proyecto se establecieron 11 centros regionales en los cuales se ampliaron plantillas de personal y de equipamiento, además de la instrumentación de protocolos homologados de actuación.

Se regularizaron mil 114 elementos de la Policía Michoacán, los cuales, a pesar de encontrarse en activo, no contaban con la formación básica para desempeñarse en las funciones de policía preventivo, siendo 969 elementos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), y 145 elementos municipales.

En materia de formación especializada se capacitaron 300 elementos en Uso de la fuerza y legítima defensa, Armamento y tiro policial, Conducción de vehículos, Detención y conducción de personas, Reacción a la emboscada, Medicina táctica, Estrategias de intervención policial, Análisis criminal y productos de investigación y un Diplomado para mandos de instituciones estatales y municipales.

De manera transversal, el IEESPP, SSM, SSP y la Guardia Nacional desplegaron un operativo de apoyo a filtros sanitarios en materia de emergencia sanitaria ante el COVID-19, que consistió en la distribución de 105 cadetes en los principales accesos carreteros, centrales de autobuses y en el aeropuerto internacional de Morelia, con la finalidad de proporcionar a la sociedad información sobre las medidas de control y prevención de contagios, así como la aplicación de instrumentos para controlar la propagación del virus.

Mil 290 servidores públicos; personal técnico, administrativo, médico y de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del Estado recibieron capacitación por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), en materia de Reglas Mandela y Reglas Bangkok, Derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria, Autonomía y derechos humanos de las mujeres, Prevención del suicidio en las personas privadas de la libertad, Comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI), Educación penitenciaria, y Principios constitucionales de los derechos humanos.

Se implementaron 395 mil 280 patrullajes de prevención del delito, con el objetivo de fortalecer la presencia policial en todo el territorio estatal. Se pusieron a disposición del Ministerio Público a 4 mil 885 detenidos por diversos delitos cometidos.

Es de vital importancia que los centros penitenciarios sean seguros y confiables, por tal motivo se equiparon con la creación del Área C2 para reforzar la seguridad y vigilancia al interior de estos, mediante el monitoreo por 189 cámaras de videovigilancia, además se instalaron y habilitaron 12 inhibidores de señal telefónica en el centro penitenciario Lic. David Franco Rodríguez y el Centro de Alta Seguridad para el Delito de Alto Impacto No.1. También, se instalaron aduanas inteligentes en el centro penitenciario Apatzingán con el objeto de evitar la introducción de artículos prohibidos.

Con base en información emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), la Entidad refleja un avance del 79.91 por ciento de personal en activo evaluado aprobado vigente con relación al estado de fuerza dado de alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

De la anterior Administración se recibieron 124 recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), a las que se les dio seguimiento y trámite, dándose cumplimiento al 100 por ciento. Actualmente se da seguimiento y trámite a 21 recomendaciones emitidas por la CEDH; siendo notoria la disminución de las mismas en un 75 por ciento en la presente Administración.

Para fortalecer la investigación relacionada con delitos cibernéticos y seguridad de la información, se capacitó a la policía cibernética de la SSP, obteniendo 108 acciones de prevención, 462 incidentes cibernéticos y 207 apoyos con empresas de redes sociales. Asimismo, fueron publicadas 41 ciber alertas a través de las cuentas oficiales de la SSP con temas relacionados a la prevención y seguridad informática.

Se implementó el protocolo para la Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual Universitario; siendo así el primer protocolo entre las universidades públicas y privadas de Michoacán, tiene como impacto principal darles certeza a las mujeres de la UIIM ante los actos de discriminación, acoso y hostigamiento promoviendo un mejor ambiente de convivencia y de trabajo sano. Se atendieron dos casos, donde se definieron culpables a los agresores y puestos a disposición de las autoridades competentes.

Se creó el Grupo Especializado para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual se ha especializado en atender los mil 49 reportes de violencia de género, aumentando la cercanía de las mujeres michoacanas a la policía.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), atendió a 4 mil 211 víctimas. Los delitos más frecuentes atendidos en la CEEAV fueron; homicidio,

robo, lesiones, secuestro y daño en las cosas. Además de brindar atención a familiares de 48 víctimas de feminicidio.

En este periodo se realizaron 2 mil 111 servicios psicológicos, 213 estudios de trabajo social y se proporcionaron mil 557 asesorías y 7 mil 144 audiencias en materia penal. Además de la conclusión de 2 mil 135 diligencias, representando una reparación económica por 15 millones 104 mil pesos, con un ejercido de 3 millones 975 mil pesos. En cuanto a la atención jurídica a las víctimas de violaciones de derechos humanos, se atendieron 24 quejas y 26 recomendaciones, mediante 25 asesorías jurídicas, 52 representaciones, cinco audiencias y dos acompañamientos. Además, se realizaron nueve audiencias, 37 representaciones, 14 acompañamientos y 85 asesorías.

Al registro estatal de víctimas se incluyeron mil 816 nuevos registros, para el acceso a los recursos económicos del Fideicomiso Público del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, ayudando a 268 víctimas por 526 mil pesos; gastos funerarios 229 mil, alimentación 163 mil, transporte 87 mil, gastos médicos 55 mil, hospedaje por 26 mil y otro tipo de gastos por 24 mil pesos...”

PRIORIDAD 5: CUBRIR LA NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS

El Gobierno del Estado de Michoacán, tiene el objetivo de erradicar la pobreza extrema, es así que centramos a las personas en nuestros programas, políticas y acciones, pues solo así es como podremos reducir las desigualdades.

El desarrollo humano demanda la confluencia y dependencia mutua de las variables económica, social y medio ambiental. Para Michoacán, el papel del factor social es prioritario pues el centro de la política estatal es la persona y la satisfacción de las necesidades básicas en pos de un desarrollo humano sostenible.

Las políticas públicas deben cubrir todas y cada una de las necesidades básicas y tener como objetivo primordial el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos, la inversión en obras de carácter social, si no se reflejan un cambio en la condición de vida de la gente de manera positiva, es un esfuerzo inútil, que la población viva mejor, que mujeres y hombres, familias enteras, tengan mejores condiciones de vida, esa es al final del día la búsqueda para un desarrollo y bienestar social.

Con el Programa de Violencia de Género el cual aplicó recurso por un monto federal de 3 millones 673 mil pesos y 33 millones de 642 mil estatal, se han visto beneficiadas 70 mil mujeres, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Se cuenta con Módulos Especializados para la atención a la violencia de Género (MUSA), ubicados en los centros de salud y hospitales, dentro de las ocho jurisdicciones sanitarias, principalmente mujeres, en los 113 municipios, incluidos

los 14 municipios con Declaratoria de Alerta de Género en Apatzingán, Hidalgo, Huetamo, Lázaro Cárdenas, La Piedad, Los Reyes, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sabuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro. Esto ha permitido la aplicación de 69 mil herramientas de detección (formulario) de violencia de género a mujeres de 15 años y más con posibles marcadores de factores de riesgo de violencia de género. Se han otorgado 30 mil atenciones especializadas en área médica, psico-emocional y consejerías especializadas a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia familiar, sexual y/o de género, beneficiando a cerca de 13 mil mujeres.

A través de cuatro Centros de Asistencia Social (CAS), ubicados en Morelia, se brindó atención a 266 niñas, niños y adolescentes, ellos reciben alimentos, vestido, atención escolar, asistencia jurídica, médica, psicológica y trabajo social. Se otorgaron 485 mil 184 comidas anuales, con una inversión federal de 19 millones 139 mil pesos. Se atendieron a 106 niñas, niños y adolescentes con necesidades de atención especial; discapacidad motora, neurológica o múltiple, así mismo, se atendió a 40 pacientes psiquiátricos, por medio de los centros de asistencia social privados, con una inversión federal de 9 millones 737 mil pesos.

El Gobierno de Estado a través de la Casa de Necesidades Especiales, atiende a personas bajo resguardo del DIF por una medida de protección ordenada por la autoridad ministerial, con padecimientos como esquizofrenia, autismo, bipolaridad, epilepsia, déficit intelectual, microcefalia y trastornos depresivos, así como adultos mayores con enfermedades crónico degenerativas; diabetes, hipertensión, pérdida de audición, visión y dificultades motoras. Durante este periodo se atendió a 79 personas con alimentación, vestido, servicio médico especializado y espacios apropiados, acorde a su edad y sexo. Se otorgaron 144 mil 96 comidas, con una inversión federal de 2 millones 72 mil pesos.

Los Centros de Atención Infantil (CAI), enfocados en promover el desarrollo físico, intelectual, emocional, afectivo y social, atiende a niñas y niños de seis meses a cinco años de edad, hijos de madres trabajadoras y en situación de vulnerabilidad, beneficiando a mil 327 niñas y niños, brindando 234 mil 119 desayunos y comidas, 11 mil 179 atenciones médicas y dentales, 7 mil 311 orientaciones y canalizaciones a diferentes instituciones para recibir consultas especializadas para mejorar las capacidades de las niñas y niños, con una inversión estatal de 4 millones 460 mil pesos.

El Gobierno Estatal a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), da atención a la población con discapacidad, dirigiendo acciones que permiten mejorar la calidad de vida y la inclusión social mediante servicios de rehabilitación integral. Se brindaron 8 mil 700 consultas médicas a personas subsecuentes y de primera vez en rehabilitación, pre consulta, comunicación humana, traumatología y nutrición, además de 920 diagnósticos en

electromiografía, audiometría, timpanometría, potenciales evocados, estudios foniatrícos, emisiones otoacústicas, electroencefalogramas y radiologías. También, se otorgaron 15 mil 800 consultas paramédicas en psicología y trabajo social, 5 mil 650 terapias ocupacionales, 63 mil 214 sesiones de terapia física de electro láser, mecánico, orientación y movilidad, así como 850 terapias en el cuarto de estimulación multisensorial y 15 mil 200 terapias de lenguaje, y se fabricaron 930 aparatos y 30 prótesis en el taller de órtesis y prótesis. Se dio el servicio de estimulación temprana a mil 480 personas. Se obtuvo ingreso por cuotas de recuperación durante este periodo de 974 mil pesos. En materia de salud bucal se realizaron en los CAI y el CREE, 3 mil 695 consultas dentales...”

8. COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SUSTANTIVA

La cohesión social es un tema intrínseco entre las personas que viven en Michoacán, nuestra Entidad nos da identidad y nos unimos bajo el objetivo superior de alcanzar el bienestar para todas y todos. Así mismo, reconocemos que la igualdad sustantiva permite reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, lo que resulta fundamental para el desarrollo integral de las mujeres y niñas michoacanas para garantizarles una vida libre de violencia.

Gobierno de Michoacán, diseñó acciones afirmativas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual (LGBTTTI+), y evitar la discriminación por orientación, identidad y/o expresión de género.

En ese sentido se brindó orientación jurídica y psicológica directa a 104 personas de la comunidad LGBTTTI+. Además, se promovió que para 2020 el cambio de identidad de género, se realizara como un trámite gratuito en todo el Estado.

Mariana se acercó a la SEIMUJER porque la identidad de su hija trans no era respetada en la escuela, lo cual impactaba de manera negativa en la seguridad personal, autoestima, vínculos sociales y en el trato que su hija recibía de otras personas. Se promovieron reuniones con las autoridades escolares para concientizar y sensibilizar sobre la importancia del respeto de la identidad de género de su preferencia, sin importar la edad de la persona buscando que su escuela sea un lugar seguro y propicio para su sano desarrollo. Derivado de esto, la estudiante ahora es tratada con el nombre y el género de su preferencia con el cual se autopercibe, brindándole confianza, mayor seguridad personal y protección en el espacio escolar

Se otorgó asistencia legal a toda víctima de casos de discriminación y de violencia derivada de la discriminación, buscando resarcir, por la vía de conciliación y legal, cualquier daño ocasionado por la comisión u omisión contra los derechos humanos por hechos de discriminación.

En materia de migración, se logró atender a 8 mil 275 personas, con el trámite de 288 actas americanas, 233 apostilles, 5 mil 457 documentos traducidos y 2 mil 297 asesorías y vinculaciones a instituciones municipales generando un ahorro en trámites a la ciudadanía por 2 millones de pesos. El Gobierno del Estado expidió sin costo 212 actas de nacimiento, matrimonio y brindó 843 asesorías registrales.

A través de ocho jornadas de atención integral al migrante y sus familias, se beneficiaron 2 mil 120 personas en los municipios michoacanos de Huetamo, Jiquilpan, La Piedad, Múgica, Salvador Escalante, Zacapu, Zitácuaro y California en los Estados Unidos. Se brindó atención integral con jornadas de salud, asesoría y seguimiento en trámites, gestiones y solicitudes específicas del migrante, con la participación interinstitucional del INE, SEIMUJER, INEA y el Servicio Nacional del Empleo. De igual manera, se atendieron asuntos diversos relacionados con servicios municipales para el bienestar de las familias de la población migrante michoacana.

Con el objetivo de apoyar a la población michoacana de primera y segunda generación para la obtención de sus documentos de identidad, tanto de los ciudadanos binacionales que radican en México, como para quienes viven en los Estados Unidos, mediante la colaboración interinstitucional, se logró beneficiar a mil 44 personas. En colaboración con la Embajada Americana en México en la Feria de Pasaportes Americanos, se expidieron 297 pasaportes para el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes binacionales, de igual forma 634 personas fueron beneficiadas con trámites de residencia americana, reporte consular de nacimiento, asilo político y pase fronterizo. En colaboración con la FGE, de manera gratuita se emitieron 113 cartas de antecedentes no penales a michoacanos radicados en los Estados Unidos.

A través del Programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se obtuvo un recurso federal por 15 millones 926 mil pesos, del cual, un millón 597 mil pesos se destinaron al fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), de Aporo, Hidalgo, Irimbo, Juárez, Morelia, Ocampo, Queréndaro, Tangamandapio y Zitácuaro. En tanto, 8 millones 667 mil pesos se destinaron al fortalecimiento de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), que son un modelo de intervención comunitaria para avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género y el impulso a la construcción de la igualdad sustantiva, donde 97 profesionistas atendieron a 9 mil 893.

En ese mismo orden de ideas, con un recurso de 5 millones 661 mil pesos del PFTPG, se implementaron mecanismos para contribuir en la igualdad sustantiva, mediante los cuales, se realizaron 59 talleres, cursos y seminarios en 20 municipios para beneficio de mil 933 mujeres y hombres

servidores públicos. Con un diplomado especializado teórico-práctico conformado por 15 sesiones denominado Alto Nivel para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género en los Litigios en Materia Civil, Penal y Familiar, se profesionalizó a 60 abogadas que se desempeñan como defensoras públicas del IDP.

Se llevó a cabo el Foro de las Instancias Municipales de la Mujer 2019, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en materia de trata de personas, medidas de protección y ruta única de atención derivada del estudio de casos de violencia feminicida, es de destacar la participación de 87 IMM.

La SEE, mediante la transversalidad de acciones, promueve la construcción de la perspectiva de género e igualdad sustantiva en todos los niveles educativos. La UTOM diseñó un instrumento de Política, Igualdad y No Discriminación con la finalidad de hacer realidad una cultura institucional con perspectiva de género que promueva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el ejercicio de la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia ninguna persona.

El Gobierno Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán (SESIPINNA), el 12 de marzo de 2018 publicó el Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán (PROESPINNA), mismo que se construyó con el objetivo de establecer pautas por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Michoacán y Zacatecas destacan entre las 15 entidades que cuentan con programa publicado por reportar avances al SIPINNA en la ejecución del mismo. Asimismo, se integró la guía básica para la creación y funcionamiento de los consejos municipales de participación de niñas, niños y adolescente.

Se asesoraron y canalizaron 100 casos de restitución de los derechos vulnerados, de los cuales han sido resueltos 70. Con esta acción se beneficiaron 615 personas. El Ejecutivo Estatal a través de la SESIPINNA, de 2017 a la fecha, tiene un acumulado de 373 casos a los que se ha dado seguimiento, teniendo un total de beneficiarios de mil 581 personas...

Que los integrantes de esta Comisión dictaminadora reconocemos el esfuerzo sostenido que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ha llevado a cabo en torno al intento de estructurar todos los ámbitos de la administración pública, para que garanticen el goce efectivo de los derechos humanos, que el marco constitucional y convencional amparan a todos los individuos y grupos de personas que se encuentren bajo la jurisdicción del Estado de Michoacán de Ocampo, en específico reconocemos los esfuerzos hechos en lo que toca a la garantía de los derechos humanos a la educación de calidad, laica y gratuita, y a gozar del

nivel más alto de salud física, psíquica, emocional y social; logrando aumentar en general la cobertura educativa y en salud de 2015 a la fecha, dotando a un número considerable de alumnos de becas educativas y de seguro médico, aunado a que de 2015 a la fecha se ha logrado, de forma sostenida, reducir el abandono escolar, reducir el número de embarazos adolescentes, efectivizar los derechos sexuales y reproductivo con programas de anticoncepción que han permitido reducir la tasa de natalidad casi en 10 mil nacimientos, y decidir el número y espaciamiento de los hijos, así como mantener los índices de muerte infantil por debajo de la media nacional.

Que, no obstante, los diputados integrantes de esta Comisión, a la luz de un análisis integral del Quinto Informe de Gobierno, estimamos que éste y las políticas públicas de las que da cuenta a esta representación popular, en general, no están estructurados en una lógica de goce efectivo de derechos humanos, no obstante ser este el principal señalamiento de esta Comisión frente a los dos últimos Informes que le ha tocado glosar. Ello, dado que los reactivos que contiene, para estar en condiciones de medir un avance real en el goce efectivo de los derechos humanos, así como el real abatimiento de la brecha que separa a amplios sectores poblacionales de la garantía de sus necesidades más básicas y la especial prioridad que para el Estado deben tener los sectores y miembros de grupos históricamente discriminados (más aun, cuando todos los indicadores concluyen que son los sectores especial y desproporcionalmente golpeados por los efectos directo e indirectos de la pandemia), no están diseñados a partir de información desagregada con base en características de la identidad, como el sexo, la edad, el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la discapacidad, la etnicidad, etcétera y en consecuencia, no es posible identificar si las políticas públicas evaluadas contemplan aspectos de interseccionalidad, poniendo énfasis en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los grupos históricamente precarizados, como obliga el *corpus juris* interamericano [3].

Que derivado de lo anteriormente argumentado, los Diputados Integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que los esfuerzos en la materia no han sido suficientes y que ante un panorama pandémico de crisis sanitaria, económica, laboral y humanitaria sin precedentes, agravada por amplios recortes presupuestales, la respuesta del Ejecutivo se ha quedado corta, frente a las obligaciones que se desprenden del principio constitucional de igualdad sustantiva y la realidad pandémica

innegable que se ha ensañado con los sectores poblacionales históricamente en situación de vulnerabilidad. Ya que, ante el escenario descrito, se esperaría la modificación de las políticas públicas a su cargo, con la intención de focalizar los recursos escasos en la protección prioritaria de los derechos educativos y a la salud de los grupos y comunidades histórica y estructuralmente más desaventajados, estructurando un programa de medidas de acciones afirmativas o de trato preferente, que por lo menos parta de un diagnóstico que tome en cuenta elementos de género, diversidad, interseccionalidad e interculturalidad, a partir de los cuales, se tenga un conglomerado de medidas, mecanismos y políticas públicas integrales que prioricen el cubrimiento de las necesidades más básicas de dicho sectores poblacionales en situación de especial vulnerabilidad.

Que por segundo año consecutivo reiteramos que el enfoque de derechos humanos requiere además que el Ejecutivo del Estado, genere información suficiente, de calidad, fácil de comprender para todos los sectores poblacionales y accesible a todos individuos, en especial a los miembros de grupos en exclusión histórica, referente a los resultados evaluativos de las políticas públicas a su cargo, como medida para evitar actos de corrupción, pero sobre todo, para que los miembros de dichos grupos tengan oportunidad real de llevar a cabo ejercicio de rendición de cuentas, control y medición de la eficacia de dichas políticas públicas y con su experiencia de vida en el precariado y participación activa y dialógica, logren su modificación, para hacerlas más efectivas frente a sus necesidades reales.

Que en materia educativa, de salud, de procuración de justicia, etcétera, el Ejecutivo se ha esforzado por lograr lo anteriormente indicado, a través de Consejos Ciudadanos y Consultivos, pero dichos esfuerzos no han dado los resultados que se deben buscar en la estructuración de los mismos, dado que deben actuar como verdaderos órganos sociales de fiscalización y control, pero para que ello se dé, es necesario su reestructuración, dotándolos de reales y eficaces herramientas de control, allegándoles constantemente de información veraz, oportuna y suficiente, permitiéndoles con ello tener capacidad de monitoreo en tiempo real y la posibilidad de modificar los programas y políticas públicas a partir de las falencias detectadas en su ejecución. Aunado a lo anterior, el Quinto Informe en análisis no contiene datos desagregados de la integración de los Consejos referidos, que nos permitan evaluar si el Ejecutivo está cumpliendo con los imperativos constitucionales de pluralidad democrática, interculturalidad, diversidad y enfoque de género en su conformación,

y sobretodo, sopesar cómo impactan los elementos de interseccionalidad cuando no se toman en cuenta en el goce efectivo de los derechos humanos.

Que de igual forma, es conveniente que en un sistema democrático como el nuestro se adopten novedosos mecanismos de efectiva participación ciudadana, que operen desde el momento en que se detecta el problema o violación a subsanar e incluso con un carácter preventivo, hasta el posterior diseño, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política públicas o programa gubernamental proyectados, ejemplo de ello son los presupuestos participativos que deben ser aplicables y abarcativos a todas las esferas de la vida pública, incluidos por supuesto, lo que tiene que ver con los empréstitos, endeudamientos, diseño del presupuesto anual, para que se convierta en un presupuesto con base en resultados, con enfoque de género y de goce efectivo de derechos humanos. No obstante lo anterior, está Comisión Legislativa no desconoce las limitantes legales que existe en el particular, por ello exhorta al Ejecutivo a llevar a cabo las acciones necesarias para que dichos escenarios de democratización dialógica y participativa tengan plena vigencia en el Estado.

Que como ya se refirió, el Ejecutivo debe en todo momento garantizar la activa participación de amplios sectores de la población, priorizando a los grupos históricamente excluidos, en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas a su cargo, más aun ante los escenarios hiperpauperizados que nos ha dejado la pandemia y que se ensañan desproporionalmente con los que menos tienen, no para simplemente consultarlos o establecer canales de diálogo ciudadano, sino para que las experiencias aportadas por los sectores participativos sean activamente incorporadas al diseño o modificaciones que hagan más viables el desmontamiento de los obstáculos que siguen impidiendo el goce efectivo de los derechos e impiden la efectiva reducción de la brecha que separa a amplios sectores poblacionales del disfrute efectivo de sus derechos humanos, y que como ya se adelantó líneas arriba, no ha hecho más que profundizarse y ensancharse con el arribo a nuestro país del virus Sars-Cov-2 y de la terrible enfermedad que provoca, la COVID-19.

Que dicha participación previa, libre e informada, debe ser garantizada por el Ejecutivo del Estado incluso o sobre todo en estos escenarios extraordinarios que nos ha heredado la pandemia, especialmente en el diseño del presupuesto y la financiación que alimentará los programas de gobierno en cuestión, priorizando hoy más que nunca, su intervención

en todo el ciclo de las políticas públicas, a saber; diseño, ejecución, monitoreo, evaluación y posible modificación, poniendo especial énfasis en lo que ve a la participación de los sectores estructuralmente excluidos o las organizaciones sociales que los representan. Lo anterior, no solo como una medida de democracia dialógica y participativa deseada, sino como un mecanismo que permitirá identificar las falencias, las áreas de oportunidad y los puntos a fortalecer en el ciclo de las políticas públicas, con el objetivo de convertir a las mismas en verdaderas palancas de cambios sociales reales, que atiendan a los elementos estructurales que han permitido la reproducción y perpetuación de las violaciones a los derechos humanos desproporionalmente en los miembros de los pueblos indígenas, las mujeres, las personas con discapacidad, los adultos mayores, las niñas y los niños, las personas migrantes, etcétera.

Que los Integrantes de esta Comisión estimamos de la mayor relevancia el sugerir respetuosamente al Ejecutivo del Estado, llevar a cabo un rediseño de sus políticas públicas y programas gubernamentales, partiendo del paradigma del goce efectivo de los derechos humanos, no como elementos accesorios o complementarios en el diseño de las mismas, sino como la piedra angular que discipline y estructure la totalidad de las política públicas y carteras gubernamentales diversas, atendiendo a la máxima constitucional que establece a los derechos humanos y libertades fundamentales, de manufactura doméstica y supranacional, como el fundamento, objetivo y fin último de todo Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho.

Que en dicha labor de rediseño, ante un panorama crisis sanitaria, humanitaria, civilizatoria, económica y laboral, acentuada por fuertes recortes presupuestales y crisis económica sin precedentes a nivel internacional, es necesario que la reestructuración permita poner en el centro del quehacer público a los grupos sociales que por sus características de género, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad o expresión de género, se encuentren en peor posición para de forma autónoma razonablemente acceder al cubrimiento de sus necesidades básicas.

Que los Diputados integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Michoacán observamos con profunda preocupación el enorme reto que para nuestro Estado ha sido y seguirá siendo, por lo menos en lo que resta del año, la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia por la COVID-19, la cual se ha conflagrado de la peor

manera posible con la crisis humanitaria previa materializada en patrones de violencia generalizada y violaciones masivas a derechos humanos. Que los Integrantes de esta Comisión Legislativa están al tanto del formidable reto que enfrenta el Estado en su intento de dar por terminado el ciclo de impunidad endémica, en aras de lograr una efectiva prevención, investigación, sanción y erradicación de las violaciones generalizadas a derechos humanos vigentes desde hace ya más de una década. Reconociendo que la única manera de alcanzar una paz duradera y un desarrollo sostenible, es a través de la materialización de un sistema que tienda a la efectiva consecución de escenarios que impliquen la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, a la luz de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y no regresividad, bajo los más altos estándares tutelares de manufactura internacional y doméstica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 58, 64 fracciones I y VIII, 71, 236, 243, 244, 245, y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitiremos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Las y los diputados integrantes de esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos consideramos suficientemente analizado y estudiado el estado que guarda la Administración Pública del Estado, a la luz del Quinto Informe de Gobierno rendido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Esta Comisión dictaminadora exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que proceda a girar las instrucciones necesarias al personal bajo su cargo, para que ante los impactos diferenciados que ha dejado la pandemia por COVID-19, a la brevedad fortalezca su política de ajustes de los entornos físicos y arquitectónicos de atención médica, de bienestar y resguardo social, tanto en instituciones públicas como en privadas, para que las personas con discapacidad puedan gozar de la mayor independencia posible y acceder a medidas necesarias para afrontar la pandemia; como el aislamiento social, el lavado constante de manos, el acceso frecuente a cubrebocas de alta calidad y a su cambio constante.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que garantice que los

protocolos de atención sanitaria vigentes en contextos de pandemia, caracterizados por el racionamiento de recursos médicos escasos, saturación hospitalaria y falta de medicamentos especializados, ordenen expresa y claramente al personal médico tratante la atención médica preferente a los adultos mayores y personas con discapacidad, sin discriminación alguna en razón del grado o tipo de discapacidad, sexo-género, expresión o identidad de género, etnicidad, estatus migratorio, etcétera., así como para que garantice que el tratamiento indicado sea plenamente consentido, de forma libre y previo otorgamiento de información veraz, objetiva, clara, accesible y culturalmente adecuada.

Cuarto. Esta Comisión dictaminadora exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que fortalezca los ajustes razonables y los apoyos necesarios con enfoque diferenciado y de plena inclusión, que garanticen que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos humanos en condiciones de igualdad, en contextos de medidas de aislamiento o contención del virus propias de la pandemia en la que estamos inmersos, poniendo especial atención en lo que ve a la adopción de las medidas de carácter tecnológico-digitales, apoyos y cuidados, que permitan que las personas con discapacidad y en especial, los menores de edad con discapacidad, tengan pleno acceso a su derecho a la educación, su derecho al trabajo, a gozar del máximo grado de salud física, psíquica y social posible.

Quinto. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que fortalezca sus políticas públicas de acceso efectivo a vivienda social, alimentación nutritiva, asequible, de calidad y culturalmente adecuada, llevando a cabo una ampliación en su efectiva disponibilidad, con el fin de afrontar de forma más eficaz alguno de los efectos más perversos de la pandemia, que se ha ensañado desproporcionalmente con las personas en situación de calle, sintecho, con necesidad de arrendar, en pobreza extrema, pobreza alimentaria, etcétera.

Sexto. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que fortalezca sus políticas públicas en materia de prevención diligente de las violencias en razón de género en general y de la violencia feminicida en particular, dado que atendiendo a los datos estadísticos y al contexto de pandemia, que implica entre otras cosas, aislamiento social y resguardo generalizado y forzado en el hogar, este fenómeno se ha exacerbado.

Por lo que, de igual forma, y en el mismo sentido, se invita al Ejecutivo del Estado a que fortalezca

sus políticas públicas sanitarias en materia de derechos sexuales y reproductivos, ya que una de las violencias en razón de género en contra de las mujeres, potencializadas por el aislamiento, se refleja en la falta de acceso a métodos anticonceptivos de calidad y asequibles, en la imposición forzada de la copula o por lo menos, alejada del libre consentimiento.

Séptimo. Los Integrantes de esta Comisión Legislativa dictaminadora exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que fortalezca sus políticas públicas aplicables a residencias e instituciones del adulto mayor, de personas con discapacidad en situación de institucionalización, de refugios de mujeres víctimas de violencia y de refugios temporales para personas en situación de calle, garantizando, a la luz del contexto pandémico, acceso permanente a agua potable suficiente, asequible, accesible y de calidad; alimento suficiente, nutritivo, de calidad y culturalmente adecuado; espacios amplios y aireados que permitan mantener sana distancia y aislamiento sanitario; y pruebas diagnósticas masivas y constante.

Octavo. Los Integrantes de esta Comisión Legislativa dictaminadora exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que en el contenido de su sexto y último Informe del estado que guarda la Administración Pública del Estado, adopte un enfoque de goce efectivo de derechos humanos, que esté regido por esquemas de corte diferenciado, de contexto, de etnicidad, de género, de infancia, de diversidad, de plena inclusión e interseccionalidad; que en dicha labor considere el adoptar los parámetros y estándares tutelares contenidos, en general, en el *corpus juris* interamericano y en particular, en la Resolución 01/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas” y el Informe “Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos”, lo anterior con la finalidad de contar con un parámetro objetivo que nos permita medir el avance real del cumplimiento de las promesas emancipatorias que nuestra Constitución ha positivizado en los derechos fundamentales que ampara.

Noveno. Las y los diputados integrantes de esta Comisión que dictamina exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que en su sexto y último Informe, más allá de dar a conocer el número global de niñas y niños, adolescentes y universitarios inscritos en los diversos grados y niveles educativos, adopte una política pública de goce efectivo de derechos humanos, a partir de la cual tengamos la certeza de cuántos de los reportados como inscritos son niñas y cuántos

niños, cuántos de ellos logran concluir el grado y el nivel educativo al que están inscritos, cuántos de ellos presentan una identidad no binaria heteronormada y cómo les afecta en su aprovechamiento y derecho a la educación, qué tipo de apoyos se le vienen otorgando y cuántos de ellos en verdad logran asistir con regularidad, y qué se está haciendo para prevenir y evitar razonablemente que esto siga ocurriendo, estructurando un apartado de avances educativos por grado, nivel de aprovechamiento, de lectoescritura, de comprensión lectura, inteligencia emocional, desagrado por sexo-género.

Decimo. Las y los diputados integrantes de esta Comisión que dictamina exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que garantice el acceso pleno al derecho fundamental a la educación de las personas, niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en estricto apego al principio convencional de plena inclusión, cumpliendo con sus obligaciones internacional en la materia y en consecuencia, garantice que todas las personas con discapacidad, sin importar el grado o tipo de discapacidad, ni el grado o nivel educativo que deseen cursen, puedan incorporarse a los planteles educativos tradicionales, adoptando las medidas de ajuste razonable, de trato preferente, de pleno acceso y plena inclusión, que sean necesarios para que las personas con discapacidad gocen de igualdad de oportunidades sin discriminación alguna, en su postulación, matriculación, acceso, permanencia, acceso a becas o ayudas que eviten su deserción escolar y los impulse a ver en la educación la mejor forma de emancipación y de superar las barreras que la sociedad frecuentemente les espeta.

Decimoprimer. Las y los diputados integrantes de esta Comisión que dictamina exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que en su Sexto y último Informe, adopte una metodología en la que la información proporcionada esté claramente desagregada, por sexo, edad, género, tipo de discapacidad, situación socioeconómica, etnicidad, identidad y expresión de género, puntualizando cómo estas características de la identidad de las personas, impactan en el goce efectivo de los derechos humanos y en consecuencia, adoptando las herramientas que sean necesarias para asegurarse que el presentar una o más de dichas características no implique el menoscabo o renuncia al goce efectivo de los derechos fundamentales que ampara el marco constitucional y convencional.

Decimosegundo. Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que las políticas

públicas que lleve a cabo en materia de derechos humanos, se estructuren a partir de parámetros de universalidad, interdependencia e indivisibilidad y un enfoque de transversalidad, que permitan un tratamiento integral que tienda a atacar y desmontar las propias estructuras que reproducen y perpetúan las violaciones a derechos humanos y las brechas que aún subsisten, y que impiden que los grupos históricamente precarizados puedan acceder a la plena satisfacción de las necesidades más básicas.

Decimotercero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que se asegure que, el sexto y último Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, coincida puntualmente con lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo.

Decimocuarto. Por su parte, los resultados, evaluaciones, eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como la aprobación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Decimoquinto. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su puntual conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*.

[1] *Cfr.* CIDH, *Resolución 01/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”*, Washington. DC, 2020, consultado en línea el día 9 de febrero de 2021 en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

[2] *Cfr.* CIDH, *Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos*, Washington. DC, 2018, consultado en línea el día 10 de febrero de 2021 en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasyPublicasDDHH.pdf>

[3] CIDH, *Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos*, Washington. DC, 2018, pp. 30 y ss., consultado en línea el día 14 de febrero de 2020 en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasyPublicasDDHH.pdf>





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx